

San Luis Río Colorado, Sonora a 25 de junio de 2014  
**R253/2014**

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA**  
**AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio ISAF/AE-0871-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, recibido en esta Institución el día 02 de abril del año en curso, donde se nos notifican observaciones derivadas de la Auditoría realizada a los Informes trimestrales al Ejercicio 2013 de esta Universidad.

Al respecto, me permito anexarle complemento adicional sobre la solventación a las observaciones 1, 2, 3, 10, 11 y 12, así como las razones que dieron lugar a estas e informarle sobre las medidas que han sido tomadas.

Esperando que la presente información sea apegada a su satisfacción, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

Anexo: Solventación adicional a observaciones.

**ATENTAMENTE**



**UTSLRC**  
Universidad Tecnológica  
de San Luis Río Colorado

**ING. CARLOS E. RAMIREZ ESCAMILLA**  
**RECTOR**

*"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"*

C.c.p. - Archivo Minutario  
CERE/fro



**SONORA**  
★ ★ ★ ★ ★  
AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA  
Y BUEN GOBIERNO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N COL. PROGRESO C.P. 83458  
TELÉFONOS: +52 (653) 518-5146, 518-5147 Y 518-5148  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA. MÉXICO  
[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)

## Observación No. 1

1. Al llevar a cabo la revisión de las pólizas que soportan el ejercicio del gasto del período de mayo a diciembre de 2013, se constató que el Sujeto Fiscalizado incumplió con el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora", publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia da partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que los pagos que realicen las entidades y organismos por cualquier concepto a excepción de los servicios personales (capítulo 1000), cuyo importe sea superior a \$5,000 éste deberá realizarse invariablemente mediante transferencia electrónica de fondos.

## Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, le hago llegar evidencia documental de que a la fecha los pagos superiores a \$5,000.00 se están realizando por transferencia electrónica, bancaria e interbancaria. Anexo No. 1.

2. El Sujeto Fiscalizado contabilizó incorrectamente en la cuenta contable de Pasivo, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios y por Honorarios Asimilados a Salarios, toda vez que las registra en una sola cuenta de Pasivo, debiendo ser por separado de acuerdo a la naturaleza del impuesto. Esto ha dado lugar para que en las declaraciones de pago de impuestos presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el período de enero a diciembre de 2013, se manifiesten incorrectamente en un mismo concepto denominado Impuesto Sobre la Renta, los pagos de las retenciones realizadas que corresponden a ISR por Salarios y a ISR por Honorarios Asimilados a Salarios, que en total ascendieron a \$1,511,344.

## Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, le informo que se realizó la identificación del Impuesto sobre la Renta por Salarios y por Honorarios Asimilados a Salarios, aperturándose la cuenta contable para el registro específico, asimismo se giró oficio al área de contabilidad solicitándole se apegue a la normatividad vigente; por error involuntario el registro se llevaba en forma global, ya que se consideraba el cumplimiento ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al estar realizando el pago de manera puntual sobre las retenciones. Solicito su consideración en la presentación de declaraciones complementarias ya que al generarlas se arrojarían automáticamente conceptos de actualización y recargos, afectando seriamente el presupuesto de esta Institución, ya que en los últimos diez meses de operación solo ha recibido esta institución dos transferencias de pago de Subsidio Estatal por un monto de \$ 50,000.00; adicional a esto sería causa de observación para este ejercicio, por la imposibilidad del pago por la normatividad



vigente; le hago llegar copia fotostática del último pago de Impuestos en el cual podrá verificar que esta situación ya se ha corregido para este ejercicio y evidencia de la apertura de la cuenta contable. Anexo No. 2.

3. Durante el período de enero a diciembre de 2013, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente de la federación por \$6,211,744, según consta en las pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la Secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferirlos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos recibidos se derivan del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2013.

### Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, envío copia fotostática del oficio 514.3.181/2014 emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) en el cual se explica el depósito directo de los recursos Federales a esta Universidad y cita lo siguiente: "En los artículos 72 y 82 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 73 y 75 de su Reglamento, vigentes, indican que los recursos de esta naturaleza deberán ser transferidos a los beneficiarios directos, como medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas pretendidas". Anexo No. 3.

10. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2013, toda vez que realizó la citada acción con fecha 10 de junio de 2013, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2013. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2012.

### Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, le informo que se reincidió en esta clase de observación debido a la programación y reprogramación de las fechas solicitadas por esta institución al Consejo Directivo.



11. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de enero a diciembre de 2013, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente las señaladas en el documento denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas", emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009.

### Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, le hago llegar copia fotostática de las Notas a los Estados Financieros correspondientes a este ejercicio, como evidencia que a la fecha esta Universidad corrigió su elaboración. Anexo No. 4.

12. De una muestra de 30 servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 21 de los casos los mismos desconocieron el contenido de: 1) Manual de Organización, 2) Manual de Procedimientos, 3) Manual de Servicios al Público, 4) Reglamento Interior y 5) Organigrama, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:

	Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4	5
1	6	Subdirectora de Carrera			x		
2	18	Jefe de Oficina			x		
3	88	Coordinador del Departamento. de compras			x		
4	94	Analista Administrativo			x		
5	113	Asistente del Rector	x	x	x	x	x
6	13	Profesor de tiempo completo			x		
7	15	Profesora de tiempo completo	x	x	x		
8	21	Profesor de tiempo completo	x	x	x	x	
9	95	Profesor de tiempo completo	x	x	x		x
10	96	Profesor de tiempo completo	x	x	x		
11	99	Profesor de tiempo completo	x	x	x		
12	116	Profesor de tiempo completo		x	x		x
13	47	Profesor de Asignatura	x	x	x		x

	Número de Empleado	Puesto	1	2	3	4	5
14	71	Profesora de Inglés	x	x	x	x	x
15	87	Profesor de Asignatura			x		
16	34	Profesor de Asignatura		x	x		
17	140	Facilitador	x	x	x	x	x
18	143	Profesora de Asignatura	x	x	x		
19	142	Maestro de Asignatura	x	x	x	x	x
20	131	Profesora de Asignatura	x	x	x		x
21	77	Profesora de Asignatura	x	x	x	x	x



## Solventación

En alcance a la contestación de esta Universidad en el oficio R 201/2014 de fecha 22 de mayo del presente año, le anexo las evidencias de la evaluación aplicada a nueve empleados, ya que dos de los mencionados en la observación ya no laboran en esta Institución. Adicionalmente, le puedo mencionar que solo fueron evaluados en referencia al Reglamento Interior y Organigrama, ya que los Manuales están en proceso de elaboración; hago llegar copia fotostática de la entrega de la información al personal de nuevo ingreso que fue contratado a partir del mes de mayo de 2014. Anexo No. 5.

